

 GOBERNACIÓN DE Boyacá Secretaría De Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
---	--	---

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa "La Esmeralda" de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. FECHA DEL ESTUDIO: 27 de abril de 2026

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2026 Y ASESORAMIENTO EN EL REGISTRO EN PLATAFORMAS CON DESTINO A ENTIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y TRIBUTARIA SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MANEJO

3. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES

La INSTITUCION EDUCATIVA "LA ESMERALDA" del municipio de Chivor - Boyacá, en su condición de establecimiento educativo oficial, fundamenta el presente proceso de contratación en el régimen especial de administración de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)**. El soporte jurídico que faculta la inversión de los recursos se detalla a continuación:

a. Normativa Nacional

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 209):** Establece la educación como un servicio público con función social y los principios de la función administrativa (eficacia, economía y celeridad).
- **Ley 715 de 2001 (Arts. 11 al 14):** Norma matriz que define las competencias de las instituciones educativas y la administración de los recursos para la prestación del servicio.
- **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Sector Educación):** Compila la reglamentación sobre la utilización de los recursos de los FSE. El Artículo 2.3.1.6.3.11 faculta expresamente el gasto recursos físicos, técnicos o humanos, para el desempeño de funciones y cumplimiento de la misión institucional.

b. Normativa Territorial y Sectorial

- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Aplicables en los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, aun en regímenes especiales.
- **Circular Externa 061 de 2023 (Secretaría de Educación de Boyacá):** Directriz obligatoria para las I.E. del departamento sobre la conformación del expediente contractual y la publicación en la plataforma SECOP II.

c. Normativa Institucional

- **Acuerdo del Consejo Directivo N°3 de marzo 26 de 2026:** Por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, estableciendo los procedimientos para cuantías iguales o inferiores a 20 SMLVM.
- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026:** Donde se encuentra proyectada y/o ajustada la necesidad

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá
chivortaesmeralda@sedboyaca.gov.co
Celular N°. 3214738709

*"La educación es el arma más poderosa
que puede usar para cambiar el mundo"*

DANE: 115022000260
NIT: 800012623-2
ICFES: 047241 y/o 666230

 GOBIERNO DE Boyacá Secretaría de Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016, Resolución N° 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N° 001574 del 20 de Febrero 2024; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	---

4. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Duración del contrato	tres días			
Valor aproximado	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4,300,000)			
Forma de pago sugerida:	Pago único mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.			
Lugar de ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA "LA ESMERALDA"			
ASIGNACION PRESUPUESTAL				
FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.001.1.2.02.02.008.03	Asignacion matrícula	HONORARIOS	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4,300,000)

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Necesidad La Institución Educativa, como entidad ejecutora de recursos públicos, está sujeta a un régimen de control fiscal y administrativo riguroso. La complejidad de la gestión de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)** bajo el **Decreto 1075 de 2015** trasciende la simple digitación contable; implica una responsabilidad legal directa sobre la transparencia en el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y recursos propios.

Actualmente, la Institución presenta una **vacuidad técnica** en su planta de personal, toda vez que no dispone de un cargo de profesional en Contaduría Pública que lidere la arquitectura financiera y presupuestal. Esta carencia administrativa obliga a la entidad a buscar apoyo externo especializado para evitar el detrimento patrimonial y garantizar el cumplimiento de los principios contractuales.

Beneficios de la Prestación del Servicio (Impacto Positivo): La contratación de estos servicios profesionales garantiza el fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, logrando los siguientes resultados positivos para la Institución:

Calle 5° N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivortaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N° 3214738709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo"</i>	DANE 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: 047241 y/o 666230
--	--	---

 Contraloría de Boyacá Secretaría de Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6068 de septiembre 30 de 2016, Resolución N° 0060164 del 10 de agosto 2023 y Resolución N° 004574 del 20 de Febrero 2024, autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
---	---	---

- **Garantía de Cumplimiento Tributario (Blindaje DIAN):** El acompañamiento profesional asegura la presentación oportuna y correcta de la información exógena, las declaraciones de retención en la fuente y la actualización permanente del RUT. Esto protege el patrimonio institucional, evitando erogaciones por sanciones y garantizando la transparencia fiscal ante la DIAN.
- **Aseguramiento del Flujo de Recursos (Continuidad SIFSE):** La certificación técnica y validación de los reportes trimestrales en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional (MEN) garantiza la fluidez en la transferencia de recursos nacionales. Esto permite la ejecución ininterrumpida de los proyectos de inversión destinados al bienestar estudiantil y al mejoramiento de la calidad educativa.
- **Fortalecimiento y Seguridad Jurídica Contractual:** La intervención del profesional contable asegura que todos los procesos (Estudios Previos, CDP, RP y Actas) se ejecuten bajo los más altos estándares de la Contraloría General y la normativa de "Régimen Especial". Esto proporciona al Rector y al Consejo Directivo la tranquilidad de una gestión administrativa impecable, libre de hallazgos y alineada con la legalidad vigente.
- **Optimización en la Toma de Decisiones Estratégicas:** Contar con estados financieros precisos y proyecciones técnicas de recursos de balance dota al Consejo Directivo de insumos confiables. Esto facilita la aprobación ágil de adiciones o traslados presupuestales, permitiendo una planeación operativa dinámica que responda efectivamente a las necesidades del año escolar.

Justificación de la Especialidad y Valor Agregado: La presente contratación no se limita a la contabilidad histórica; se justifica por la necesidad de una **Consultoría Integral**. El proponente seleccionado aportará un valor agregado mediante la implementación de:

1. **Manuales de Control Interno:** Actualización de los manuales de Contratación y Tesorería.
2. **Seguridad Jurídica:** Formalización de Comités de Compras e Inventarios, asegurando que la responsabilidad no recaiga exclusivamente en una persona, sino en una estructura institucional sólida.
3. **Capacitación:** Transferencia de conocimiento al personal administrativo y al Consejo Directivo para fortalecer la cultura de la legalidad y el manejo presupuestal.

Idoneidad del Contratista: Dada la naturaleza técnica de la labor, se requiere de un profesional con Tarjeta Profesional vigente y conocimiento específico en el sector educativo oficial, cuya idoneidad garantiza que la Institución se mantenga al día con las constantes actualizaciones normativas (Circulares Ministeriales, Decretos DIAN y resoluciones de la Contraloría).

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, para gasto de recursos físicos, técnicos o humanos, para el desempeño de funciones y cumplimiento de la misión institucional.

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por

Calle 5ª N° 5-40 Chivor-Boyacá chivoraesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N° 3214736709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usarse para cambiar el mundo"</i>	DANE 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: 047241 y/o 666230
---	--	--

 GOBIERNO DE Boyacá Secretaría de Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016, Resolución N° 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N° 001574 del 20 de Febrero 2024, autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	---

personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa "La Esmeralda" debe contratar el servicio de Honorarios para la vigencia 2026, ya que la adquisición proyectada tiene un impacto

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE

La Institución Educativa establece las especificaciones mínimas obligatorias que debe cumplir el contratista. El valor de la oferta económica deberá ser **integral**, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, transporte, repuestos, insumos, administración, imprevistos y todos los tributos de ley (IVA si aplica, Retenciones, Estampillas, etc.).

Sistema de Precios: La contratación se realizará bajo el sistema de **Precios Unitarios Fijos**, los cuales no estarán sujetos a reajustes durante la vigencia del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL HONORARIOS

Apoyo	• Capacitación al Consejo Directivo de la Institución sobre régimen especial • Frecuente al auxiliar administrativo en temas de manejo presupuestal, tesorería. • En la planeación por mayores ingresos en lo que tiene que ver con asignación matrícula – formación integral - primera infancia • Constante al ordenador del gastos y auxiliar administrativo en la adición, ejecución de los recursos • Digitación, procesamiento y validación en la plataforma SIFSE sobre las ejecuciones del fondo de servicios educativos al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en forma trimestral en plataforma SIFSE
Remision	• De formatos para actualización de manual de contratación como régimen especial y su implementación por parte de la IE • Proyección del recurso del balance de la vigencia y solicitudes de adición por mayores ingresos. • De formatos para actualización de manual de Tesorería y su implementación por parte de la IE • De formatos de actos administrativo y su respectiva notificación para la creación del comité de compras de la Institución y su implementación por parte de la IE • De formatos de actos administrativo y su respectiva notificación para la asignación del supervisor de la Institución y su implementación por parte de la IE • De formatos de actos administrativo para realizar liquidación del presupuesto de la siguiente vigencia y su implementación por parte de la IE

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyaca chivoriaesmeralda@sadboyaca.gov.co Celular N° 3214738709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo"</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012523-2 ICFES: . 047241 y/o 666230
---	--	--

 GOBIERNO DE Boyacá Secretaría De Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	---	---

	• Formularios mensuales de retenciones con destino a la DIAN plataforma MUISCA • Remisión de formatos para desarrollar planeación de inversión • Remisión de formatos tipo para la contratación según documentos solicitados por la Contraloría..
Asesoría	• Asesoría en la elaboración de los formatos de actos administrativo para realizar ajustes presupuestales como adición, traslados, reducción • Asesoría en el formato de actos administrativo para realizar presupuesto inicial de la siguiente vigencia y apoyo en la creación de la plantilla de la entidad territorial y su implementación por parte de la IE
Análisis	• Según circular ministerial 16

ETAPA PRECONTRACTUAL: Estudios Previos, Propuesta contratista: cotización, Documentos que acrediten experiencia, Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Evaluaciones propuestas, Invitación.

ETAPA CONTRACTUAL (Registro contratación): Certificado de disponibilidad presupuestal de adición, Certificado de Registro Presupuestal, Contrato, Pólizas, Acto de aprobación de pólizas

ETAPA CONTRACTUAL (En ejecución): Acta de inicio, Designación supervisor, Informe de Supervisor, Informe de Actividades del contratista, Factura o cuenta de cobro, Pagos, Acta de Recibo final y/o a Satisfacción, Acta de Terminación, Acta de Liquidación.

ALCANCE TÉCNICO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – VIGENCIA 2026

El contratista actuará como asesor estratégico de la Rectoría y el Consejo Directivo, brindando las herramientas necesarias para asegurar que la gestión de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) durante la Vigencia 2026 cumpla con los principios de transparencia, legalidad y eficiencia.

A. Eje de Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Conocimiento

- Asesoría Consultiva al Consejo Directivo: Brindar orientación técnica y capacitación sobre las particularidades del Régimen Especial aplicable a la Vigencia 2026.
- Asistencia Técnica Administrativa: Acompañamiento permanente al Auxiliar Administrativo en la operatividad diaria de tesorería y manejo presupuestal.
- Estandarización de Procesos: Suministro de herramientas metodológicas y formatos actualizados para la implementación y actualización de los Manuales de Contratación y de Tesorería, garantizando su adopción efectiva por parte de la Institución.

B. Gestión de Herramientas para la Contratación Estatal (Régimen Especial)

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivortaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo"</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES.: 047241 y/o 666230
--	--	---

 GOBIERNO DE Boyacá Secretaría de Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016, Resolución N° 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N° 001574 del 20 de Febrero 2024; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	---	---

- El contratista suministrará los modelos de actos administrativos y formatos tipo, brindando asesoría técnica en la elaboración de los expedientes para las siguientes etapas de la Vigencia 2026:
- Estructuración Precontractual: Herramientas para la elaboración de Estudios Previos, análisis de mercado (cotizaciones), solicitudes de CDP e invitaciones públicas.
- Gestión Contractual y Registro: Formatos para la suscripción de contratos, Registros Presupuestales (RP), y modelos para el acto de aprobación de pólizas.
- Supervisión y Liquidación (Ejecución): Suministro de minutas para Actas de Inicio, Designación de Supervisores, Informes de Supervisión/Actividades y Actas de Liquidación final.
- Legalización de Órganos de Apoyo: Elaboración de formatos de actos administrativos y notificaciones para la creación y puesta en marcha de los Comités de Compras y de Inventarios.

C. Planeación, Ejecución Financiera y Proyección 2026

- Ajustes al Presupuesto: Asesoría técnica en la elaboración de actos administrativos para adiciones, traslados y reducciones presupuestales según las necesidades de la vigencia.
- Planeación de Inversión Estratégica: Brindar herramientas para la planeación de inversión por mayores ingresos bajo los lineamientos nacionales, departamentales e institucionales.
- Cierre y Apertura de Vigencias: Asesoría en la proyección de recursos de balance, liquidación del presupuesto actual y estructuración de la plantilla presupuestal para la Siguiente Vigencia.

D. Gestión de Reportes Oficiales y Cumplimiento Tributario

- Aseguramiento Tributario (DIAN): Procesamiento técnico de los formularios mensuales de retenciones en la fuente y validación de la información Exógena 2026 (a reportar en 2027) mediante el prevalidador de la plataforma MUISCA.
- Consolidación SIFSE: Digitación, validación y reporte trimestral ante el Ministerio de Educación Nacional sobre la ejecución de los FSE en la plataforma SIFSE durante toda la Vigencia 2026.

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Considerando que la presente contratación de régimen especial, y que la forma de pago establecida es **PAGO ÚNICO POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción, la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales (Ley 715 de 2001) y según su Manual de Contratación, determina:

- No Exigencia de Garantía Única: No se requerirá la constitución de póliza de cumplimiento por parte de compañías de seguros, atendiendo a que el riesgo financiero para la entidad es mínimo al no existir anticipos y realizarse el pago contra entrega de producto final.
- Mecanismo de Mitigación (Cláusula Penal): La seguridad del cumplimiento de las obligaciones recaerá sobre la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual se fija en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento, mora o cumplimiento defectuoso, y podrá ser descontada directamente del saldo pendiente de pago al contratista.

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo"</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: 047241 y/o 666230
---	--	---

 GOBIERNO DE Boyacá Secretaría De Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	---

- **Facultades Excepcionales:** La Institución Educativa hará uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo
- **Garantía Técnica de Suministros:** El contratista deberá entregar por escrito una garantía por un término no menor a seis (6) meses, la cual será exigible aun después de liquidado el contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:

- **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
- **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación.
- **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación según Acuerdo de 2026 y el Manual de Tesorería vigente.
- **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, cumpliendo especialmente con:

- **Ejecución Técnica:** Prestar el servicio y/o entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta y los términos de referencia.
- **Calidad y Garantía:** Garantizar la calidad de los materiales, repuestos y mano de obra. En caso de rechazo por deficiencias técnicas, el contratista deberá subsanarlas sin costo adicional para la Institución dentro de los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Normativo (Seguridad Social):** Acreditar mensualmente (si aplica) o previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales
- **Independencia Laboral:** Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de riesgos laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, el cual no tendrá vínculo jurídico alguno con la Institución Educativa.
- **Informes de Actividades:** Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos (antes/después si aplica) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades.
- **Deber de Denuncia:** Informar inmediatamente a la Institución y autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o solicitud de dádivas por parte de terceros que afecten la transparencia del contrato.

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N° 3214738709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo"</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: 047241 y/o 666230
--	---	---

 GOBIERNO DE Boyacá Secretaría de Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016, Resolución N° 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N° 001574 del 20 de Febrero 2024; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	---	---

- **Responsabilidad Civil y Fiscal:** Indemnizar los perjuicios que se causen a la Institución por mora, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

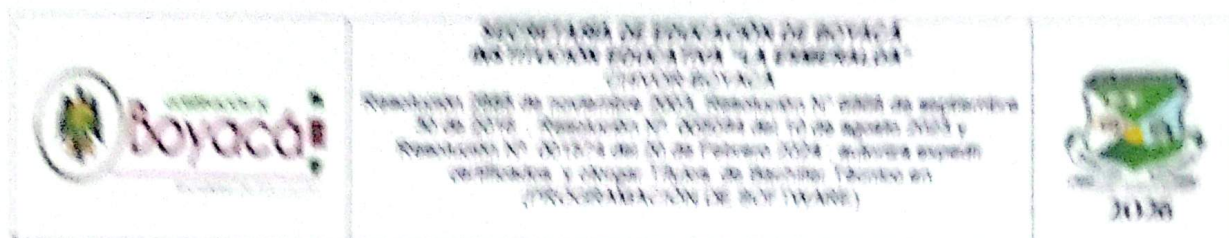
No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	Propuesta Integral	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	Certificado Cámara de Comercio	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	Cédula de Ciudadanía	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	Seguridad Social (SGSSI)	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales. Para tal efecto: 1.Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar certificación de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sadboyaca.gov.co Celular N° 3214738709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo"</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: 047241 y/o 666230
--	---	---

 GOBIERNO DE Boyacá Secretaría De Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	--	---

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera. 2.Como requisito para el trámite de pagos, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al periodo ejecutado. 3.Para la liquidación del contrato, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último periodo de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes. La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.
5	RUT (Actualizado)	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente, de lo contrario presentará o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.
6	Garantías y Pólizas	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivoraesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N°. 3214738709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo"</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: : 047241 y/o 666230
---	---	--



No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
7	Antecedentes (PROCONPDL)	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contratoría, Policía y Medidas Correctivas.
8	REDAM (Ley 2087 de 2021)	Persona Natural	Obligatorio: Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	Foja de Vida DAPP	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	Certificación Bancaria	Persona Natural / Jurídica	Incluye Nequi/Daviplata (Concepto DIAN 176 de 2023).
11	Experiencia Acreditada	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas.

1. FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (Total: 100 Puntos)

La selección se realizará bajo el criterio de Selección Objetiva, evaluando:

Precio	60 PUNTOS	Se asignará el puntaje máximo a la oferta económica más baja que cumpla con los requisitos técnicos.
Calidad y Especificación Técnica	30 PUNTOS	Cumplimiento detallado de la ficha técnica.
Disponibilidad y Soporte	10 PUNTOS	Tiempo de respuesta ante fallas correctivas p

2. SUPERVISOR

Calle 5ª N° 5-40 Chivor Boyacá chivoraesmeralda@sedcboyaca.gov.co Celular N° 3214736739	"La educación es el arma más poderosa que puede usarse para cambiar el mundo"	DANE 11502XXXX260 NIT 8XXX12623-2 ICFES: 047241 y/o 666230
---	--	--

 GOBIERNO DE Boyacá Secretaría de Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA ESMERALDA" CHIVOR-BOYACÁ Resolución 2885 de noviembre 2003, Resolución N° 6868 de septiembre 30 de 2016 , Resolución N°. 005084 del 10 de agosto 2023 y Resolución N°. 001574 del 20 de Febrero 2024 ; autoriza expedir certificados y otorgar Títulos de Bachiller Técnico en (PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE)	 2026
--	---	---

La supervisión será ejercida por Docente: Mg. **JAIME SUAREZ LÓPEZ** ,Identificado con C.C.N° 7.169.017 expedida en Tunja, designado por el ordenador del gastos mediante Resolución Rectoral N° 12 del 26 de marzo de 2026. quien velará por el cumplimiento de las obligaciones y suscribirá informe de supervisor y el acta de liquidación para poder generar orden de pago por parte de la IE.

Presentado por,

Claudia Marcela López L.

Mg. CLAUDIA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
RECTORA: ORDENADOR DEL GASTO
I.E "La Esmeralda" Chivor-Boyacá

Calle 5°. N° 5- 40 Chivor-Boyacá chivorlaesmeralda@sedboyaca.gov.co Celular N° 3214738709	<i>"La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo"</i>	DANE: 115022000260 NIT: 800012623-2 ICFES: 047241 y/o 666230
--	---	---